

# **COLEGIO GERMÁN ARCINIEGAS**

Resolución de funcionamiento SED N° 161 de 24/01/2008 modificada por la Resolución 059 del 15/12/2023

**“Trascendencia social con calidad humana hacia la excelencia”**



## **PROYECTO TRANSVERSAL TIEMPO LIBRE 2024**

# CONTENIDO

1. Justificación
2. Diagnóstico y contextualización
3. Objetivos
  - A. Objetivo General
  - B. Objetivos Específicos
4. Marco Conceptual
5. Marco Legal
6. Cronograma del Plan Operativo
7. Evaluación
8. Bibliografía

## JUSTIFICACIÓN

Una de las temáticas sociales que evidencia gran interés por parte de estudiosos e investigadores es la formación de los niños y jóvenes en el uso adecuado del tiempo libre, aspecto que se encuentra directamente relacionado con los espacios escolares. Desde finales de los años cincuenta y principios de los sesenta, el campo de estudio acerca del tiempo libre se fue legitimando no sólo mediante una cantidad importante de estudios realizados, sino también a partir de las discusiones generadas en congresos internacionales y una producción considerable de investigaciones teóricas y prácticas. Muchas de las cuales proponen desde una perspectiva de formación para la vida, fomentar aprendizajes constructivos y hábitos de vida sanos, a través de la educación para el tiempo libre, a fin que se favorezca el desarrollo de procesos cognitivos, comunicativos, estéticos y motrices en los individuos.

La educación para el tiempo libre es definida por Marino Bustamante (2001) como la concreción de pautas pedagógicas y didácticas generadoras de actitudes autónomas para el desarrollo humano, en una amplia perspectiva personal y social. En ese sentido todo programa dirigido al aprovechamiento del tiempo libre debe estructurarse teniendo en cuenta las expectativas y necesidades de la población a la cual se dirige y formularse adecuadamente para orientar efectivamente a los individuos en el descubrimiento y fortalecimiento de sus potencialidades y habilidades en los campos de su interés.

Uno de los ideales de la educación para el tiempo libre es lograr la creación de proyectos y programas que partan de un claro análisis de la realidad y brinde opciones realmente formativas para los sujetos. Para el caso de la presente propuesta se evidencia que los niños y jóvenes pertenecientes a nuestra comunidad educativa, no cuentan en general con opciones constructivas para el aprovechamiento del tiempo libre, generando que esos espacios de ocio sean dedicados a actividades poco enriquecedoras y se acrecienten problemáticas como el sedentarismo, la obesidad, el pandillismo y el acceso a las drogas y el alcohol; puesto que muchos niños y jóvenes al permanecer solos por largos periodos de tiempo y sin el acompañamiento familiar requerido, optan por actividades poco favorecedoras para su desarrollo. Es evidente que para un gran número de nuestros niños y jóvenes, la calle y los parques son los únicos lugares posibles para hacer uso del tiempo libre, escenarios desprovistos

de cualquier acción educativa y por el contrario plagados de situaciones de riesgo que comprometen su integridad.

Lo anterior justifica la importancia de generar desde el Colegio Germán Arciniegas alternativas de formación artística y deportiva, que permita a nuestros estudiantes hallar opciones para el uso adecuado de su tiempo libre; además de buscar a través de la implementación del proyecto el fortalecimiento de valores como: el respeto, la solidaridad y la responsabilidad, básicos en la generación de una sana y adecuada socialización, parte esencial del desarrollo integral del ser humano.

## **DIAGNÓSTICO Y CONTEXTUALIZACIÓN**

La población objeto de este proyecto son estudiantes de la Institución Educativa Distrital German Arciniegas ubicada en la localidad séptima de Bosa, con sede única en el barrio Brasil, cuyo estrato socioeconómico esta entre los niveles 1 y 3.

El colegio es de régimen oficial el cual ofrece un servicio a niños y jóvenes en edades escolares de preescolar, básica y media, atendiendo casos de necesidades educativas especiales y algunos de extra-edad.

El entorno social en el que se desenvuelven los estudiantes presenta diversidad de situaciones que hacen vulnerables a los educandos, como: familias disfuncionales, desplazamiento forzado, venta, consumo y distribución de sustancias psicoactivas, pandillismo, mal manejo y resolución de conflictos.

Como respuesta a estas situaciones de riesgos la institución ha fortalecido la implementación de grupos infantiles y juveniles, a nivel artístico, deportivo, cultural y académico, que ofrecen alternativas al uso adecuado del tiempo libre de los niños y jóvenes pertenecientes al Colegio Germán Arciniegas I.E.D. De otra parte, la institución ha establecido convenios con entidades privadas y públicas que ofrecen actividades en beneficio de la comunidad educativa.

## **OBJETIVOS**

## **OBJETIVO GENERAL**

Brindar espacios que fortalezcan la salud física y emocional de los estudiantes a través de actividades lúdico-deportivas, que a su vez favorezcan el uso adecuado del tiempo libre.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Fortalecer en la comunidad Germanista la participación en actividades lúdicas, recreativas, deportivas, artísticas y culturales modificando sus actitudes, hábitos y valores socioculturales frente a diversas formas de utilización del tiempo libre.

2. Fortalecer aspectos convivenciales de los estudiantes a partir de la práctica deportiva.

3. Integrar a la comunidad educativa en torno al desarrollo de actividades lúdicas.

4. Explorar habilidades motrices básicas a través de festivales y juegos recre-deportivos.

5. Promover el aprovechamiento del tiempo libre por medio de la práctica de actividades deportivas y artísticas.

6. Propiciar la formación y fortalecimiento de valores como: respeto, compromiso, colaboración, tolerancia, autocontrol, liderazgo, trabajo en equipo, solución de conflictos; mediante el reconocimiento de fortalezas y debilidades individuales y sociales.

## MARCO CONCEPTUAL

Siendo el interés central del proyecto formar a nuestros estudiantes en el aprovechamiento del Tiempo Libre, por medio de actividades de tipo artístico y deportivo, resulta necesario entonces analizar diversas perspectivas teóricas acerca de la concepción de tiempo libre como parte de la base sobre la cual se desarrolla nuestro proyecto. De acuerdo con la sociología tradicional, se define al Tiempo Libre como “el conjunto de aquellos períodos de la vida de un individuo en los que se siente libre de determinaciones extrínsecas, quedando con ello libre para emplear con sentido tales momentos...” (Weber 1969).

Una concepción más reciente, es la propuesta por Jaime Trilla Bernet (1993), en la cual distingue entre: tiempo disponible y tiempo no disponible:

***Tiempo no disponible:*** Es aquel que el individuo tiene comprometido a tal punto que le resulta difícil sustraerse de sus ocupaciones. Comprende:

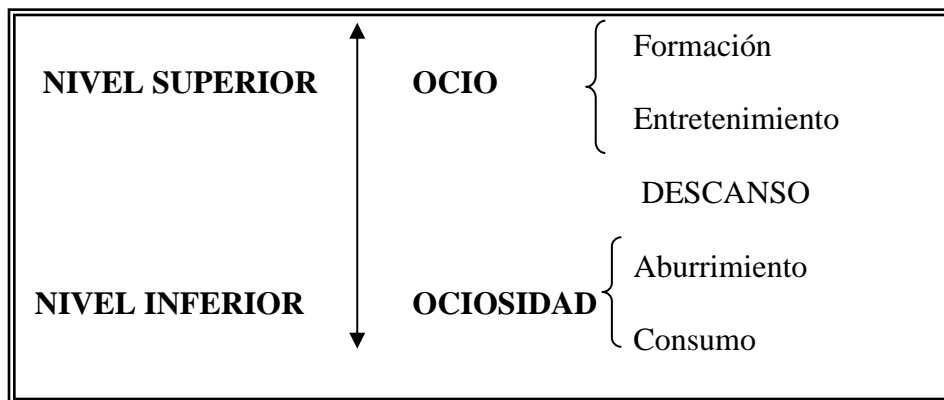
- Jornada Laboral Remunerada: (o tiempo escolar, para los niños y adolescentes). Abarca también el tiempo utilizado en otras obligaciones no profesionales como el trabajo doméstico y el usado para el desplazamiento de nuestro lugar de trabajo o estudio a nuestro hogar, por ejemplo.
- Obligaciones No Laborales: Incluye la satisfacción de necesidades biológicas básicas, los deberes familiares y los compromisos sociales, administrativos, burocráticos, etcétera.

***Tiempo disponible:*** Del cual se dispone con mayor autonomía para un uso personal. Este tiempo puede emplearse en:

- Ocupaciones Autoimpuestas: Actividades religiosas, dedicación voluntaria a alguna actividad social, actividades institucionalizadas de formación, entre otras.
- Tiempo Libre Estéril: Se identifica con el simple “pasar el rato”, ya que no produce plena satisfacción.

- Ocio o Tiempo libre: El ocio es aquella actividad que encierra valor en sí misma, resulta interesante y sugestiva para el individuo, y suele implicar una cierta motivación hacia la acción. El ocio es, por lo tanto, una forma positiva de emplear el tiempo libre, que el sujeto elige autónomamente y, después, lleva efectivamente a la práctica.

López Andrada (1982), desde un planteamiento global, concibe el ocio como un área de la experiencia humana, un recurso para el desarrollo personal, una fuente de salud y de prevención de enfermedades físicas o mentales, un derecho humano, y un indicador de la calidad de vida cargada de un enorme potencial económico. Andrada distingue varios niveles de aprovechamiento del ocio: En un nivel superior, el ocio formativo y enriquecedor como oportunidad de formación personal y entretenimiento; en un nivel inferior la ociosidad que supone un estado de apatía, de inactividad, en el que se vive una experiencia de aburrimiento y donde es habitual el consumismo.



LOPEZ ANDRADA, B. (1982). *Tiempo libre y educación* (p 39)

En este sentido de acuerdo a Andrada cabe desarrollar una pedagogía del tiempo libre que enseñe a utilizarlo de forma constructiva y creativa y que prepare a las nuevas generaciones para vivir y aprovechar adecuadamente el tiempo libre; generando actitudes de ocio verdadero, como: prácticas de difusión cultural, talleres artísticos, programas deportivos, actividades lúdicas y recreativas, entre otros.



Padró, F. en su libro “Ocio y Tiempo Libre” (1984) rescata las diversas posibilidades que genera el uso responsable y de adecuado del tiempo libre, direccionado desde la familia y la escuela:

- La posibilidad de expresión y creación cultural.
- La posibilidad de lo lúdico y lo festivo.
- La posibilidad de enraizamiento con la cultura popular y la comunidad social inmediata.
- La posibilidad de una convivencia con otros.
- La posibilidad de un profundo conocimiento de sí mismo en cuanto a fortalezas y debilidades.
- La posibilidad de generar un estilo de vida distinto del propuesto por la sociedad y particularmente a través del tiempo libre (p 64)

En definitiva, para Padró, el espacio del tiempo libre es, virtualmente, un espacio para el desarrollo individual y social, de habilidades, competencias y valores humanos. Este desarrollo, debe darse en un espacio de tiempo marcado por la opción personal, por la no obligatoriedad, adquiriendo una dimensión nueva y posibilitando que el tiempo libre sea auténticamente transformador. En la actualidad nuestros niños y adolescentes han limitado el uso de su tiempo libre a actividades como la televisión, el computador, los vídeo juegos o sencillamente a estar en la calle desarrollando actividades improductivas, lo cual ha generado entre muchas otras consecuencias: aislamiento social, inactividad física, sedentarismo, problemáticas de pandillismo y drogadicción, entre otras; por tanto, es muy importante que los niños, niñas y adolescentes sepan enfrentarse a la toma de decisiones frente al uso responsable del tiempo libre, dándoles a conocer las posibilidades sobre actividades físicas, deportivas, artísticas y recreativas existentes y generadas para ocupar su tiempo libre de una manera ordenada, creativa, saludable, capaces de contribuir a su calidad de vida. En ese sentido la escuela y en concordancia con la Ley General de Educación 115 de 1994 (Artículo 14), debe resignificar su papel como espacio educativo desde el contexto del tiempo libre, impulsando actividades de formación en ese aspecto, optimizando el uso de los espacios físicos de que dispone, estimulando a los docentes, padres, asociaciones y a otros organismos a que colaboren entre sí para ofertar diversas opciones donde niños y jóvenes puedan participar en actividades lúdicas, artísticas, deportivas o científicas, especialmente diseñadas para el uso adecuado del tiempo libre, con un alto valor educativo. Cumplir este objetivo conduce a que las actividades planteadas, sean proyectadas con un carácter pedagógico y estén

inscritas dentro de un proyecto adecuadamente estructurado y en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, favoreciendo la instauración de hábitos de vida saludables que beneficien la salud física y mental de los individuos; adicionalmente los programas enfocados al manejo adecuado del tiempo libre contribuyen a reducir los índices de violencia, a fortalecer la formación integral de las personas y promueven la construcción de proyectos de vida productivos.

## MARCO LEGAL

El proyecto de Aprovechamiento del Tiempo Libre, tiene como fundamento legal la normatividad nacional.

### **La Constitución Política**

Fija políticas claras y criterios específicos en materia de recreación y deporte tal y como se consigna en los Artículos. 52 y 71 de la Constitución Política.

*Artículo 52°.* Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. (p 17).

*Artículo 71°.* La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades. (p 24)

### **El Código de Infancia y Adolescencia.**

También aborda el Derecho de los niños y las niñas a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.

#### *Artículo 30*

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan. (p 15)

**La Ley 181 de 1995.** “Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte”.  
Considera:

## **Título I. Capítulo I. Disposiciones Preliminares**

### *Artículo. 1°*

Los objetivos generales de la presente ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. (p 3)

### *Artículo 2°*

El objetivo especial de la presente ley, es la creación del sistema nacional del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.  
(p 3)

### *Artículo 3°*

Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.
2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.

5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

6. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación y, fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.

8. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeportivas los resultados de las competencias.

9. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.

10. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.

11. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas.

12. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.

13. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte, y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

14. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas. (p 3,

4)

## **Capítulo II. Principios Fundamentales**

### *Artículo. 4º*

Derecho social. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo.

Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre.

Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria.

Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente ley.

Democratización. El Estado garantizará la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

Ética deportiva. La práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, preservará la sana competición, pundonor y respeto a las normas y reglamentos de tales actividades. Los organismos deportivos y los participantes en las distintas prácticas deportivas deben acoger los regímenes disciplinarios que le sean propios, sin perjuicio de las responsabilidades legales pertinentes. (p 4, 5).

## **Título II. De La Recreación, El Aprovechamiento Del Tiempo Libre Y La Educación Extraescolar**

*Artículo. 5º.* Se Entiende Que:

La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.

La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones. (p 6)

#### *Artículo 6°*

Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el plan nacional de recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las cajas de compensación familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular. (p 7)

#### *Artículo 9°*

El Ministerio de Educación Nacional, Coldeportes y los entes territoriales propiciarán el desarrollo de la educación extraescolar de la niñez y de la juventud. Para este efecto:

1. Fomentarán la formación de educadores en el campo extraescolar y la formación de líderes juveniles que promuevan la creación de asociaciones y movimientos de niños y

jóvenes que mediante la utilización constructiva del tiempo libre sirvan a la comunidad y a su propia formación.

2. Dotarán a las comunidades de espacios pedagógicos apropiados para el desarrollo de la educación extraescolar en el medio ambiente o sitios diferentes de los familiares y escolares, tales como casas de la juventud, centros culturales especializados para jóvenes, o centros de promoción social, además, de las instalaciones deportivas y recreativas.

3. Las instituciones públicas realizarán, directamente o por medio de entidades privadas sin ánimo de lucro, programas de educación extraescolar. Para este efecto se celebrarán contratos que podrán financiarse por medio de los dineros destinados a los fines de que trata la presente ley. (p 7)

#### **Título IV. Del Deporte. Capítulo I. Definiciones y clasificación**

##### *Artículo 15*

El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales. (p 9)

##### *Artículo 16*

Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: Formativo, Social Comunitario, Universitario, Asociado, Competitivo, Alto rendimiento, Aficionado y Profesional. Para el desarrollo del proyecto propuesto nos interesan:

Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las escuelas de formación deportiva y semejantes.

Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida. (p 9)

#### **Capítulo II. Normas para el fomento del Deporte y la Recreación**



### *Artículo 17*

El deporte formativo y comunitario hace parte del sistema nacional del deporte y planifica, en concordancia con el Ministerio de Educación Nacional, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre y la educación en el ambiente, para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad, diseñando actividades en deporte y recreación para niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad. (p 9)

### *Artículo 18*

Los establecimientos que ofrezcan el servicio de educación por niveles y grados contarán con infraestructura para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, en cumplimiento del artículo 141 de la Ley 115 de 1994 (p 9)

## **Ley 115 de 1994**

### **Título I. Disposiciones Preliminares**

#### *Artículo 5. Fines De La Educación*

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a diversos fines, entre los que caben dentro del proyecto planteado están los referentes a los numerales 7 y 12:

1. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones. (Numeral 7).
2. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre. (Numeral 12) (p 3)

#### *Artículo 20. Objetivos Generales De La Educación Básica.*

Entre los objetivos generales de la educación básica, consideramos apropiado tener en cuenta:

1. Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo.

2. Propiciar la formación social, ética y demás valores del desarrollo humano.

*Artículo 21. Objetivos Específicos de la Educación Básica en el ciclo de primaria.*

Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

1. La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
2. El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico.
3. La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre.
4. El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana.
5. La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura. (p 9, 10)

## **Título VII. De Los Establecimientos Educativos**

### **Capítulo I.**

*Artículo 141. Biblioteca e infraestructura cultural y deportiva*

Los establecimientos educativos que ofrezcan el servicio por niveles y grados, contarán con una biblioteca, infraestructura para el desarrollo de actividades artísticas y deportivas y un órgano de difusión de carácter académico. (p 47)

### **La Ley 934 de 2004.**

Por otra parte, *la* ley 934 de 2004, decreta que en todos los establecimientos educativos públicos y privados se incluya el programa de educación física y en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 dice:

#### *Artículo 1°*

En todos los establecimientos educativos, privados y oficiales, conforme a la Ley 115 de 1994, se incluirá el programa para el desarrollo de la educación física. (p 3)

#### *Artículo 2°*

Todo establecimiento educativo del país deberá incluir en su Proyecto Educativo Institucional, PEI, además del plan integral del área de la Educación Física, Recreación y Deporte, las acciones o proyectos pedagógicos complementarios del área. Dichos proyectos se desarrollarán en todos los niveles educativos con que cuenta la institución y propenderá a la integración de la comunidad educativa. (p 3)

#### *Artículo 3°*

Para dar cumplimiento a lo anterior y sin perjuicio de la autonomía conferida por el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, cada Institución Educativa organizará la asignación académica de tal forma que garantice la implementación de tales proyectos. (p 3)

#### *Artículo 4°*

Las Secretarías de Educación, Departamentales, Distritales y Municipales, conjuntamente con los entes deportivos del mismo orden, y las instituciones de Educación Superior que ofrezcan programas en esta área, de acuerdo con sus respectivas competencias y autonomías, podrán implementar y cofinanciarán proyectos de formación y actualización, tendientes al mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio del área de la Educación Física, Recreación y Deporte. (p 3)

#### *Artículo 5°*

Para propender al desarrollo de la Educación Física en la comunidad, partiendo de la base de la población infantil escolar como extraescolar, se adoptarán y fortalecerán los Centros de Educación Física que articulen sus servicios con los programas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, PEI, de los establecimientos educativos. En igual forma se procederá, respecto de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva, adscritos a los entes deportivos municipales.

Los programas de Centros de Iniciación y Formación Deportiva son de carácter formativo extracurricular y complementan la formación física y deportiva de la población infantil, contribuyendo a su desarrollo motor, en las distintas etapas de crecimiento (iniciación y formación). (p 3)

*Artículo 6°.*

Las entidades territoriales dispondrán los recursos necesarios para dar cumplimiento a la presente ley. (p 3)

*Artículo 7°*

Los Centros de Educación Física y los Centros de Iniciación y formación Deportiva podrán ser Centros de Práctica para los estudiantes de los Programas de Educación Física y Tecnología en áreas afines de las Instituciones de Educación Superior que tengan estos programas legalmente establecidos, para lo cual se establecerán convenios y alianzas estratégicas entre las Secretarías de Educación, los entes deportivos territoriales y las Instituciones de Educación Superior respectivas. (p 4)

**Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura**

Resulta importante también referenciar la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, que reconoce a la educación artística y cultural como factor de desarrollo social, le otorga competencias al Ministerio de Cultura en este campo y crea el Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural (SINFAC), al cual le corresponde la responsabilidad de orientar, coordinar y fomentar el desarrollo de la educación artística y cultural no formal (ahora educación para el trabajo y desarrollo humano) como factor social, así como determinar las políticas, planes y estrategias para su desarrollo. El SINFAC tendrá a su vez como objetivos: estimular la creación, la investigación, el desarrollo, la formación, y la transmisión del conocimiento artístico y cultural.

La ley 397 de 1997, también reconoce que el fortalecimiento de las prácticas artísticas se constituye en un factor que afianza el derecho a la diferencia cultural, en tanto se entiende a la cultura como el ámbito de construcción de sentido atravesado por diferencias que precisan la

expresión y el diálogo. La expresión y creación artística supone construir una política educativa y cultural que conciba al quehacer artístico como parte de la cotidianidad de todo ser humano, como un acto que requiere una acción continua y constante. La educación es en sí misma un derecho fundamental de todo ciudadano y en términos generales, el Estado debe buscar los mecanismos para lograr que ésta sea gratuita en todas las regiones y rincones del país.

Por último, resulta importante tener en cuenta las disposiciones de las mesas de trabajo realizadas el 13 de julio de 2007 por el Instituto Colombiano del deporte donde se propone: “*Contar con una red intersectorial que contribuya a la formulación de una política pública para la promoción y la realización de la actividad física*”. La propuesta está fundamentada en la necesidad de generar una alianza desde el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, que propicie espacios para la realización de la actividad física en las instituciones educativas.

**EVALUACIÓN ACTIVIDADES PROYECTO TIEMPO LIBRE 2023**

ACTIVIDAD	REALIZADA	PARCIALMENTE REALIZADA	NO REALIZADA	OBSERVACIONES Y/O ASPECTOS POR MEJORAR
<p><b>PROMOCIÓN PARTICIPACIÓN TIEMPO LIBRE.</b> Se realizará una invitación a participar en diversas actividades lúdicas y recreativas durante el año escolar.</p>	OK			<p>Durante el año escolar se realizaron piezas publicitarias e invitaciones a las diferentes actividades planteadas en el proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Festival de talentos.</li> <li>• Campeonatos deportivos.</li> </ul>
<p><b>FESTIVAL DE LA LÚDICA Y EL COLOR.</b> Festival que dará la apertura a las actividades lúdico, deportivas y artísticas de la institución. Temática: Séptimo Arte Ciclo I: Cine infantil Ciclo II: Comics Ciclo III: Comedia Ciclo IV: Series. Ciclo V: Terror-Acción.</p>	OK			<p>Se realizó en los tiempos y con la organización planteada, el espacio permitió el reconocimiento artístico de la comunidad germanista. Es importante la mejora del sonido en las canchas múltiples, adecuando las cabinas de sonido y micrófonos alámbricos, fundamental la adquisición en el primer trimestre del próximo año de la tarima, esto facilitara la organización del evento.</p>
<p><b>FESTIVAL DE HABILIDADES MOTRICES Y ARTISTICAS.</b> Organizar el festival de habilidades motrices germanistas, en donde los y las</p>			OK	<p>No se llevó a cabo la actividad. Se presentó dificultad en la organización de tiempos de los profesores encargados y las dinámicas institucionales planteadas en el cronograma general.</p>

<p>estudiantes pondrán a prueba sus capacidades motoras.</p> <p>Primer semestre. Ciclo 1 (Artes) Ciclo 2 (Educación física)</p> <p>Segundo semestre. Ciclo 1 (Educación física) Ciclo 2 (Artes)</p>				
<p><b>ACCIONES RECREATIVAS INCLUYENTES.</b></p> <p>Actividades propuestas para la elaboración de material lúdico y recreativo, para garantizar el derecho a la recreación de los niños con discapacidad y sus familias.</p>	OK			<p>El proyecto se desarrolló de manera plena atendiendo ciclo I y II, permitiendo que los niños y niñas reconozcan la discapacidad y la inclusión como factor de co-aprendizaje a partir de actividades recreativas que afianzan experiencias significativas a partir de la participación y vivencia de la discapacidad y sus principales problemáticas de accesibilidad a través del juego.</p>
<p><b>INICIO JUEGOS GERMANISTA.</b></p> <p>Actividades deportivas organizadas por los docentes con apoyo de los y las estudiantes de grado 11.</p>	OK			<p>Se realizó en los tiempos y con la organización planteada, el espacio permitió el reconocimiento deportivo de la comunidad germanista.</p>
<p><b>FUTBOL</b></p> <p>Fomentar un espacio lúdico deportivo que</p>	OK			<p>Se realizaron las actividades de forma satisfactoria en el año 2023, participando en las diferentes actividades como torneos, eventos escolares propios de la disciplina como,</p>

<p>promueva la formación en valores y la sana convivencia por medio de la práctica del futbol y futbol sala en niños y niñas de las dos jornadas del Colegio Germán Arciniegas.</p> <p>Conformación de los diferentes grupos representativos en certámenes institucionales e interinstitucionales y locales, a partir de las diferentes modalidades y habilidades de los estudiantes</p>				<p>torneos Intercolegiados, inter bosa, Inter cursos y partidos amistosos, obteniendo reconocimientos en la disciplina como trofeos y medallas los cuales reposan en rectoría.</p>
<p><b>PORRAS</b></p> <p>Fortalecer los espacios destinados para la formación de los estudiantes, por medio de actividades deportivas y lúdicas, como lo son la gimnasia y el porrismo, que incentivan el trabajo colaborativo.</p> <p>Involucrando a los niños y niñas de las jornadas del</p>	<p>OK</p>			<p>Se realizaron satisfactoriamente las actividades proyectadas durante el año 2023, participando activamente en festivales, torneos, invitaciones a eventos escolares propios del deporte en las diferentes entidades promotoras del porrismo y la gimnasia.</p> <p>Obteniendo reconocimientos especiales para nuestros grupos de porrismo.</p> <p>Como medallas y trofeos que posan en la oficina de rectoría de nuestra institución educativa.</p>



<p>Colegio Germán Arciniegas  Conformación de los diferentes grupos representativos en certámenes institucionales e interinstitucionales y locales, a partir de las diferentes modalidades y habilidades de los estudiantes.</p>				
<p><b>PROMOCIÓN PARTICIPACIÓN TIEMPO LIBRE.</b>  Se realizará una invitación a participar en diversas actividades lúdicas y recreativas durante el año escolar.</p>	OK			<p>Durante el año escolar se realizaron piezas publicitarias e invitaciones a las diferentes actividades planteadas en el proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Festival de talentos.</li> <li>• Campeonatos deportivos.</li> </ul>

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2024

<b>MATRIZ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2024</b>			
<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD (DESCRIPCIÓN)</b>	<b>RECURSOS (FÍSICOS – HUMANOS)</b>	<b>RESPONSABLES (POR SEDE Y JORNADA)</b>
<b>AÑO ACADÉMICO</b>	<p><b>PROMOCIÓN PARTICIPACIÓN TIEMPO LIBRE</b> Se realizará una invitación a participar en diversas actividades lúdicas y recreativas durante el año escolar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Computador de áreas.</li> <li>• Salones de clases.</li> </ul>	<b>DOCENTES PROYECTO TIEMPO LIBRE</b>
<b>VIERNES 22 DE MARZO</b>	<p><b>FESTIVAL DE LA LÚDICA Y EL COLOR</b> Festival que dará la apertura a las actividades lúdico, deportivas y artísticas de la institución.</p> <p><b>TEMÁTICA:</b> Juegos Olímpicos Francia 2024. Consiste principalmente en la representación cultural y deporte insignia de alguna de estos países que son participes en estas justas deportivas.</p> <p><b>JARDIN Y TRANSICIÓN:</b> Colombia. <b>PRIMEROS:</b> Japón. <b>SEGUNDOS:</b> Francia. <b>TERCEROS:</b> Egipto. <b>CUARTOS:</b> México <b>QUINTOS:</b> España <b>SEXTOS:</b> China. <b>SEPTIMOS:</b> Argentina. <b>OCTAVOS:</b> Jamaica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Canchas múltiples.</li> <li>• Sonido.</li> <li>• Antorcha.</li> <li>• Pebetero.</li> <li>• Personal de logística.</li> </ul>	<b>DOCENTES PROYECTO TIEMPO LIBRE</b>

	<p><b>NOVENOS:</b> Alemania.  <b>DECIMOS:</b> Estados Unidos.  <b>ONCE:</b> Brasil.</p>		
<p><b>CADA DÍA DE LA SEMANA SEGÚN EL HORARIO ACADÉMICO CICLO I Y II – 5° J.T.</b></p>	<p><b>ACCIONES RECREATIVAS INCLUYENTES</b>            Actividades propuestas para la elaboración de material lúdico y recreativo, para garantizar el derecho a la recreación de los niños con discapacidad y sus familias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Juegos lúdicos y recreativos.</li> <li>• Canchas múltiples.</li> </ul>	<p><b>DOCENTE JUAN PABLO RAMÍREZ HIDALGO.</b></p>
<p><b>ABRIL</b></p>	<p><b>INICIO JUEGOS GERMANISTA</b>            Actividades deportivas organizadas por los docentes del área con apoyo de los y las estudiantes de grado 11.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planillas de inscripción.</li> <li>• Petos.</li> <li>• Material de arbitraje.</li> <li>• Mallas para las canchas.</li> <li>• Canchas múltiples.</li> </ul>	<p><b>DOCENTES PROYECTO TIEMPO LIBRE</b></p>

<p><b>FEBRERO-NOVIEMBRE</b></p>	<p><b>FUTBOL</b>  Fomentar un espacio lúdico deportivo que promueva la formación en valores y la sana convivencia por medio de la práctica del futbol y futbol sala en niños y niñas de las dos jornadas del Colegio Germán Arciniegas.  Conformación de los diferentes grupos representativos en certámenes institucionales e interinstitucionales y locales, a partir de las diferentes modalidades y habilidades de los estudiantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Balones.</li> <li>• Cancha de futbol.</li> <li>• Material de apoyo.</li> </ul>	<p><b>DOCENTES JORNADA EXTENDIDA:</b></p>
<p><b>FEBRERO-NOVIEMBRE</b></p>	<p><b>PORRAS</b>  Fortalecer los espacios destinados para la formación de los estudiantes, por medio de actividades deportivas y lúdicas, como lo son la gimnasia y el porrismo, que incentivan el trabajo colaborativo. Involucrando a los niños y niñas de las jornadas del Colegio Germán Arciniegas.  Conformación de los diferentes grupos representativos en certámenes institucionales e interinstitucionales y locales, a partir de las diferentes modalidades y habilidades de los estudiantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales especializados para las prácticas.</li> <li>• Aula especializada para la práctica deportiva.</li> </ul>	<p><b>DOCENTES JORNADA EXTENDIDA:</b></p>

## BIBLIOGRAFIA

1. Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia. Bogotá: ESAP Centro de publicaciones
2. Colombia. (1995). Ley 181 de 1995. Bogotá: [www.sinic.gov.co](http://www.sinic.gov.co)
3. Colombia. (1995). Código de infancia y adolescencia. Bogotá: [www.publicaciones.unicefcolombia.com/.../codigo-infancia-com.pdf](http://www.publicaciones.unicefcolombia.com/.../codigo-infancia-com.pdf)
4. Colombia. (1994). Ley General de Educación .Bogotá: Ministerio de Educación Nacional
5. Colombia. (2004). Ley 934 de 2004 .Bogotá: [www.coldeportes.gov.co](http://www.coldeportes.gov.co)
6. Colombia. (1997). Ley 397 de 1997 .Bogotá: Ministerio de Cultura
7. LOPEZ ANDRADA, B. (1982). Tiempo libre y educación. Madrid: Editorial Escuela Española
8. PADRO, F. (1984). *Ocio y tiempo libre*. Barcelona: Editorial Humanitas.
9. PUIG, J y TRILLAS, J. (1986). *Pedagogía del ocio*. Barcelona: Editorial Ce.